



# Resolución Jefatural

Nº 209-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 13 de noviembre del 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 065-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa; el Memorandum N°487-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 07 de noviembre de 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Memorandum N°021-2024-MINAM/VMGA/GICA-CEPJ de fecha 12 de noviembre de 2024, elaborado por el Analista Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el artículo 18 de la referida Directiva -modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01- se regulan los supuestos de excepción para el alta, previéndose en su literal a) que, no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compran bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva. En virtud de dicho Convenio, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003:GICA), el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Adquisición de Camión Compactador, Camión Baranda, Contenedor y Papelera; en el(la) URS de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín" identificado con el CUI N° 2574940, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003:GICA, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las trece (13) inversiones detalladas en su artículo 1, identificadas con los CUI N° 2104602, N° 2509786, N° 2225760, N° 2469365, N° 2445163, N° 2308546, N° 2343091, N° 2574973, N° 2574933, N° 2574899; N° 2574892,



N° 2165139 y N° 2574940; encontrándose entre ellas, el Proyecto de Inversión materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINAM y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, las contrataciones y adquisiciones para los Proyectos de Inversión, materia de las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y 143-2023-MINAM, por encontrarse en su totalidad financiadas con recursos ordinarios, se regulan por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (la Ley), cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (el Reglamento) y sus modificatorias;

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, la UE003:GICA y la empresa PLÁSTICOS ROCA S.A.C., suscribieron el Contrato N° 073-2024-MINAM-VMGA-GICA (el CONTRATO), para la ADQUISICIÓN DE PAPELERAS, CONTENEDORES SOTERRADO Y PUNTOS LIMPIOS PARA LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LOS PROYECTOS DE LAS CIUDADES DE RIOJA, NUEVA CAJAMARCA Y HUALLAGA - Ítems 1 y 3; por el monto de S/2'367,451.00 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, mediante el Memorándum N°234-2024-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023 de fecha 20 de setiembre de 2024, la Asesora Técnica para los Programas y Proyectos a cargo de la UE003:GICA otorgó su conformidad a los bienes adquiridos en el marco del CONTRATO;

Que, en el Informe Técnico-Contable N° 065-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 05 de noviembre de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio expresó -entre otros- que, no correspondía incorporar al inventario institucional los bienes adquiridos, toda vez que, su adquisición se efectuó dentro de los alcances de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y, en concordancia con lo regulado en la antes mencionada Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, en cuyo literal a), del artículo 18, se establece que, no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, en el Informe Técnico-Contable en referencia, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio, luego del análisis desarrollado, recomendó que, se aprobase la transferencia física y contable a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de los bienes adquiridos en el marco del Item 3 del CONTRATO, por el monto total de S/141,645.00 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco y con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, con Memorando N°487-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 07 de noviembre de 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad, y, remite el Informe Técnico-Contable N° 065-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, elevándolo al Analista Legal para opinión legal, y, elaboración de la resolución jefatural correspondiente, a fin de proseguir con el trámite de transferencia física y contable;

Que, mediante Memorándum N°021-2024-MINAM-VMGA-GICA-CEPJ de fecha 12 de noviembre de 2024, el Analista Legal, luego de la revisión del Informe Técnico-Contable N°065-2024-GICA-CA/ECP-P1 y sus anexos, manifestó que, procedía aprobar la transferencia físico contable del bien materia de la contratación, en el marco de lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias;



Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable de los bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un valor total de S/141,645.00 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco y con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva acta de transferencia físico contable;



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y N° 143-2023-MINAM; en la Resolución Viceministerial N° 0009-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Analista Legal;

### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia físico contable de los bienes descritos en el **ANEXO N° 01**, que forman parte de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un valor total de S/141,645.00 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco y con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; en el marco del Proyecto: “Adquisición de Camión Compactador, Camión Baranda, Contenedor y Papelera; en el(la) URS de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín” identificado con el CUI N° 2574940; transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Asimismo, se precisa que, los bienes descritos en el ANEXO N° 01 no se encuentran incorporados en el inventario de la UE003:GICA, toda vez que, se trató de una adquisición para un tercero.

**Artículo 2.- EXHORTAR** a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca que, los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto “Adquisición de Camión Compactador, Camión Baranda, Contenedor y Papelera; en el(la) URS de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín” identificado con el CUI N° 2574940.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Especialista en Contabilidad y Patrimonio realice los registros contables que se originen a partir de la transferencia materia de la presente resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al Coordinador Administrativo poner a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la presente resolución.

**Regístrese y notifíquese y publíquese.**

**ANEXO 01**

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	TACHO DE POLIETILENO 50 L (PAPELERA 50 L)	213	665	141,645.00
<b>TOTAL</b>				<b>141,645.00</b>

